



NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL EN LA PARCELA DE TERRENO SUP-R6 "JUAN BENITEZ", ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACION ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente **número 179/12** del Departamento de Contratación, relativo a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de construcción de un Teatro-Auditorio en la parcela de equipamiento cultural-docente, Plan Parcial SUP-R6 "Juan Benitez" de Estepona, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**

Considerando: La propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación del contrato de ejecución de las obras de construcción de un Teatro-Auditorio en parcela de equipamiento cultural-docente en el SUP-R6 "Juan Benitez" a la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ - SANDO, S.A. al presentar la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando: Que la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ – SANDO, S.A. está al corriente de sus obligaciones con el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, según se desprende de los certificados de fecha 6 de marzo de 2013, 4 de marzo de 2013 y 1 de febrero de 2013 respectivamente.

Considerando: Que la empresa ha depositado tanto la garantía definitiva como la garantía adicional exigidas en el artículo 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas en la Tesorería Municipal con fecha 5 de marzo de 2013 por un importe de 239.591,65 euros y 95.836,66 euros respectivamente; así como el pago del Edicto del BOE nº 5101208377007 a fecha 5 de marzo de 2013 por un importe de 1.606,69 euros.

Considerando: La fiscalización limitada previa favorable de la Intervención Municipal, de fecha 22 de marzo de 2013, en la que se manifiesta que al haberse llevado a cabo la tramitación anticipada del expediente, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, deberá remitirse nuevamente el expediente para su fiscalización, con el fin de verificar la existencia de crédito presupuestario disponible suficiente.

Considerando: Que la adjudicación está sometida a condición suspensiva de la exis-



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

tencia de la disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 126 del TRLCSP.

Considerando: El decreto de Alcaldía de fecha de 26 de marzo de 2013 por el que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de la SUP-R6 "JUAN BENÍTEZ", que otorga la titularidad al Ilmo Ayto de Estepona, y la disponibilidad de los terrenos sobre los que se va a ejecutar el contrato de ejecución del Teatro Auditorio.

Considerando: Las atribuciones que la Legislación vigente en materia de régimen local atribuyen al Alcalde.

HE RESUELTO:

1.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de ejecución de las obras de construcción de un Teatro-Auditorio en la parcela de equipamiento cultural-docente en el SUP-R6 "Juan Benitez" de Estepona, a la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ – SANDO, S.A. con CIF nº. A-29029428. de conformidad con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El precio del contrato es de 4.791.832,90 euros, más 1.006.284,91 euros en concepto de IVA, con un plazo general de ejecución de las obras sera de 15,30 meses contados a partir de la comprobación del replanteo.

De conformidad con la oferta realizada y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, queda obligado a la explotación, gestión y mantenimiento integral del Teatro-Auditorio Municipal durante un plazo de 2 años, en los términos del pliego de cláusulas administrativas.

Durante el período de explotación del Teatro Auditorio, el contratista realizará un mínimo de 30 eventos dirigidos a distintos segmentos de población. Igualmente, el adjudicatario permitirá al Ayuntamiento de Estepona disponer libre y gratuitamente del Teatro- Auditorio y de sus instalaciones y dependencias, durante un total de 20 días al año, previa notificación por escrito al contratista.

A resultas de la oferta realizada por CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ – SANDO, S.A, éste adquirirá e instalará en el Teatro-Auditorio Municipal todos aquellos elementos relacionados en su oferta y que se consideran necesarios para la correcta puesta en funcionamiento del Teatro Auditorio Municipal, asumiendo el coste de adquisición e instalación de los mismos, con un presupuesto de ejecución material de 1.303.879,85 €, según la Memoria y la unidades de obra que se especifican en su oferta.

2.- Que de conformidad con el artículo 151.1 del TRLCSP el órgano de contratación



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, por lo que en virtud de los informes técnicos que obran en el expediente, la clasificación resultante es la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS (ART. 151 TRLCSP)

	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a la aplicación de fórmulas	Total
1.- CONSTRUCCIONES SANDO S.A.	41,8	53,5	95,3
2.- SAN JOSE CONSTRUCTORA S.A.	39,8	52,9	92,7
3.- FERROVIAL AGROMAN S.A.	39,3	53	92,3
4.- UTE AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.U.-LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	37,8	53,8	91,6
5.- SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.	36,5	53,7	90,2
6.- CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.A.	42,8	46,6	89,4
7.-ORTIZ CONSTRUCCIONES	37,1	51,5	88,6
8.- UTE COMOLI, S.L. - JUDELSA, S.L.	34,7	49,8	84,5
9.- FCC CONSTRUCCIONES S.A.	25,2	51	76,2
10.- UTE OSEPSA-SERIESA	26,2	45,3	71,5
11.- IELCO S.L.	38,4	9,2	47,6

3.- Que de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, se formalice en documento administrativo el contrato administrativo de ejecución de las obras de construcción de un Teatro-Auditorio en la parcela de equipamiento cultural-docente, Plan Parcial SUP-R6 "Juan Benítez" de Estepona, con la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ – SANDO, S.A., con CIF número A-29029428, previo requerimiento realizado a tales efectos, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación, sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización.

En Estepona a 26 de marzo de 2013,

VºBº

El Secretario Acctal,

Fdo.: Andrés A. Flores Gómez

El Alcalde,

Fdo.: José María García Urbano